No. GS-2026- 105778 **- MEVAL**

Medellín 13 de abril de 2026.

Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 45, 48 - 55
Medellín - Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-1-10067-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión.

Desde	**13/03/2026**	**Hasta**	**13/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-333476-MEVAL, de fecha 14 de noviembre de 2025 el señor Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, donde indicó; que de acuerdo a su cargo y funciones que le competen fue designada como supervisora del contrato No. 12-1-10067-25, cuyo objeto es la "*ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ*"

- Mediante comunicado oficial GS-2026-035044-MEVAL, del 5 de febrero del 2026 se realizó solicitud dirigida a mi General, con el fin sea autorizada la publicación de encargo de unidad como Comandante del Grupo de Auxiliares MEVAL a la suscrita Mayor Mónica Alejandra Vallejo Ortiz.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4

- Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-369558-MEVAL. del 24/12/2025.

- Informe de supervisión del mes de diciembre presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-017440-MEVAL-MEVAL. del 21/01/2026.

- Informe de supervisión del mes de enero presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026- 048186-MEVAL-MEVAL. del 16/02/2026.

- Informe de supervisión del mes de febrero presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-077145-MEVAL-MEVAL. del 12/03/2026.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	12-1-10067-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"*
Contratista	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Representante legal	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.942.422,52
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.942.422,52
Plazo de ejecución inicial	365 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

• DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

- Se realiza visita por parte de la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas y capacidad operativa para la prestación de servicios, además se verifican los precios ofrecidos en la lista presentada y el consumo de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.

- Mediante comunicado GS-2026-092513-MEVAL, del 29 de marzo del 2026 se notificó al contratista sobre los rubros a pagar por concepto de consumo de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado; utilizados durante la ejecución del contrato para el mes de marzo de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el anexo No 2	**SI**	
3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	**SI**	
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	**SI**	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	
9. Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.	**SI**	Anexó soporte de pago realizado en el banco BBVA de fecha 10/03/2026, correspondiente al canon de arrendamiento, por un valor de $ 828,535.21 de

		igual forma anexó soporte de pago correspondiente a los servicios públicos por un valor de $ 180.749,37 correspondiente al consume de servicios públicos del mes de marzo.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	**SI**	
11. Responder por los daños y perjuicios que puedan causarse y los daños a la vida o la salud que se le pueda ocasionar a cualquier usuario por el consumo de los alimentos suministrados por el ARRENDATARIO.	**SI**	
12. EL ARRENDATARIO se obliga a mantener en perfecto funcionamiento las instalaciones para el correcto suministro de alimentos	**SI**	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario deberá incluir los protocolos y guías emitidos por el Gobierno Nacional que debe llevar una cafetería frente al COVID-19 para su funcionamiento, entre ellos los siguientes: Medidas en establecimientos de comercio minorista de alimentos (tiendas, panaderías, cafeterías, carnicerías, etc.) • Supervisar la frecuencia de lavado de manos, la práctica de hábitos de higiene y uso adecuado de la dotación y elementos de protección de todo el personal, incluidos quienes realizan entregas a domicilio. • Supervisar diariamente la limpieza y el uso adecuado de la dotación que sea requerida según la actividad desarrollada en el establecimiento (batas, cofias, tapabocas, delantales, guantes, calzado, etc.). • De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos. • Hacer extensivas las medidas de prevención de higiene, salud y manipulación a las personas que proveen materias primas alimenticias en el establecimiento. • Garantizar la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios utilizados en el establecimiento (tajadoras, balanzas, hornos microondas, cuchillos,	SI	Se evidencia un buen estado de aseo en el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería. Hasta el momento de la ejecución del presente contrato se está dando cumpliendo a la verificación y buen estado de los elementos.

afiladores, pinzas, etc.), así como las superficies en contacto directo e indirecto con los alimentos (bandejas, mesas, estantes, bandas, mostradores, neveras, etc.). • Intensificar los procesos de limpieza y desinfección de canastillas, mesas, sillas y demás elementos que los clientes usen en el establecimiento. • Supervisar la manipulación higiénica de los alimentos en todas las etapas: recibo de materias primas, almacenamiento, preparación, exhibición, servido y venta. • Asegurar la protección permanente de los alimentos durante la exhibición, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, vitrinas, etc., y no permitir que los alimentos o los recipientes que los contengan se depositen directamente sobre el piso o cualquier otra superficie contaminada. • Abstenerse de exhibir productos sin protección, en especial que puedan estar al alcance directo de los consumidores • Mantener la conservación de la cadena de frío para todos los alimentos que requieran refrigeración o congelación (carnes, productos cárnicos y embutidos, leche y derivados lácteos, pescado y derivados, frutas y derivados, arepas y demás alimentos con procesamiento intermedio que requieran posterior preparación en el hogar). Al final de la operación, cada día, realizar una limpieza y desinfección profunda de todas las superficies en contacto con alimentos o que tengan contacto con personas.		
Utilizar el inmueble, ubicado en las antiguas instalaciones de la escuela Carlos Holguín de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, únicamente para la prestación del servicio de cafetería.	**SI**	
El contratista certifica cumplir en su totalidad con la Resolución 02674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; teniendo como objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".	**SI**	
PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece:	**SI**	

- Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se Página 18 de 32 evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.

- Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación

- Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.

- Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla. gorro u otro medio afectivo .se debe tapa bocas

- Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.

- El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013
- Prever y garantizar la calidad de la alimentación para evitar brotes de ETAS.
- Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar.
- El tiempo de manipulación de alimentos potencialmente peligrosos antes de tratamiento Térmico, debe ser menor a tres horas.
- Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición.
- Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor).
- Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador, en recipientes debidamente tapados hasta el momento de ser servidos (ensaladas, frutas, postres, carnes, frías).
- Las grasas o aceites utilizados no lo deberán ser en forma excesiva y menos cuando se haya usado pare preparar alimentos fuertes como pescado, deberá toda la grasa que presente olor o aspecto desagradable.
- Deberán descartarse, cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales.
- Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos

envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor. • Deberán descartarse los huevos cuyas cascaras tengan fisuras, rotos o manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra características de la normalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. Se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el contratista debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.	**SI**	
El proponente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, todos los días, en una jornada continua de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas y los fines de semana de 07:00 a.m. a 17:00 p.m., personal calificado e idóneo, certificado en manipulación de alimentos.	**SI**	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha de la presentación del informe de supervisión el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las condiciones pactadas en el negocio jurídico, tales como las obligaciones económicas, así como las especificaciones técnicas que requieren la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedan restando (213) días para finalizar así el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.942.422,52	100%
Valor total de las entregas	$ 4.142.676,05	41,67%
Valor total facturado	$ 4.142.676,05	41,67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 4.142.676,05	41,67%

Valor pendiente de entrega	$ 5.799.746,47	58,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 828,535.21	2026-03-03	$ 828,535.21	M3TE368	$ 828,535.21	00	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***No aplica***

5. RECOMENDACIONES.

Que el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana designe un funcionario para que revise minuciosamente los informes y realice las observaciones de acuerdo a sus competencias y en tiempo oportuna.

6. CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Supervisora Mayor **MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ**
Cargo Comandante Grupo Auxiliares de Policía (E)
Contrato u orden de Compra No. 12-1-10067-25
Correo electrónico: meval.gruap@policia.gov.co
No. Celular: 3003300153

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CUFE:
1B3A98BC16FE0212208CE3D943F8CC9771FF368792CE855430D
41B8DA5AB7C717ABCA0D4A44453B395FBE358D6CEA0D7
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764087245378 del 16/01/2025 al 16/01/2027 con prefijo M3TE
del No. 201 al 2000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	M3TE368		
FECHA GENERACIÓN	2026-03-03 11:47:57	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-03-03 11:48:04
FECHA VENCIMIENTO	2026-04-02 11:47:56	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ	**NIT/CC**	800140985
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍ	**DIRECCIÓN**	CALLE 48 45 58
EMAIL	meval.grute-teso@policia.gov.co	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RAMIREZ GIRALDO HECTOR LUIS	**NIT/CC**	70380402
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍ	**DIRECCIÓN**	CL 111 A 64 C 350
EMAIL	hector.ramirez2626@hotmail.com	**TELÉFONO**	4628123 - 0

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-8 CAFETERIA	12-1-10067-25-Periodo correspondiente del 11 de MARZO al 11 de ABRIL de 2026, canon 05 de 12	unidad	1.0	696,248.08	0	0	19.00	132,287.13	828,535.21

Total Items facturados: 1

NOTAS

12-1-10067-25-CAFETERIA ESCOL-Periodo correspondiente del 11 de MARZO al 11 de ABRIL de 2026, canon 05 de 12

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 299950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas. Art. 368. E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2. E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	696,248.08
DESCUENTOS	0.00
SUBTOTAL	696,248.08
IVA	132,287.13
IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
VALOR TOTAL DE VENTA	828,535.21

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Con 21centavos PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - STREET=CL 48 45 58, CN=DEPARTAMENTO DE PO LICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA, OU=FACTURACION, O=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA, L=MEDELLIN, S=ANTIOQUIA, C=CO, organizationIdentifier=800140985-1
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

GS-2026-092513-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEVAL

COSEC-AUXPO - 20.1

Medellín, 29 de marzo de 2026

Señor
HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
Representante Legal
CL 111 A 64 C - 350
Medellín

Asunto: solicitud pago servicios públicos cafetería consumo mes de marzo del 2026

En atención al contrato No. 12-1-10067-25, celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y al señor HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO, cuyo objeto es la "*ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2, DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,*" Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de marzo, se facturo por concepto de servicios públicos (*energía, acueducto y alcantarillado*), así:

CONSUMO DEL 27 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO 2026					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	
ENERGÍA	193	KWH	801,24	$ 154.639,32	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Código 10
ACUEDUCTO	3	M³	4.864,82	$ 14.594,46	
ALCANTARILLADO	3	M³	3.838,53	$ 11.515,59	
TOTAL				**$ 180.749,37**	

Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos, así mismo se deberá consignar el valor **total** del consumo relacionado.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Alejandra Vallejo Ortiz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Gurpo Auxiliares De Policia
Cédula: 1120216083
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Centro Automatico De Despacho O 123
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: monica.vallejo2837@correo.policia.gov.co
29/03/2026 10:50:25 p. m.

Anexo: no

Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Teléfono: 3668356
meval.bachiller@policia.gov.co
www.policia.gov.co

TERM: LU45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: T052141 CORRIENTE
OFIC: 0837 AG CTO AT PENSIONADO B B V A
HORA : 09:42:58

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN FECHA OPER : 10-03-26
FECHA VALOR: 10-03-26

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA MOV.: 000157338 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 828,535.21

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 828,535.21

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

Abul Servicios

TERM: LU45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: T052141 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0837 AG CTO AT PENSIONADO HORA : 09:10:57

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN FECHA OPER : 01-04-26
FECHA VALOR: 01-04-26

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA MOV.: 000157367 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
$ 180,749.37

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
$ 180,749.37

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

Medellín 12 de abril del año 2026

Señora Mayor
MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ
Comandante Grupo Auxiliares MEVAL
Cra. 64D # 111A - 42, Las Brisas
Medellín – Antioquia

Asunto: cumplimiento aporte parafiscales

En atención al contrato número contrato No. 12-1-10067-25, cuyo objeto es *"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 28,54 M2 DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ"* me permito informar que he dado cumplimiento oportuno con el requisito establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *"Por La Cual Se Dictan Normas Para Apoyar El Empleo Y Ampliar La Protección Social Y Se Modifican Algunos Artículos Del Código Sustantivo De Trabajo"* Cumpliendo oportunamente con el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral.

Por tal razón, me permito informar que me encuentro a paz y salvo por conceptos a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes para fiscales.

Atentamente,

HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Cédula de ciudadanía *Nro. 70.380.402*
Representante legal

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-05, 03:20:36 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 84068916

Periodo Cotización: marzo de 2026 **Periodo Servicio:** abril de 2026

PAGADO 05/04/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO		
Documento	CC70380402	**Dirección**	CL 55A #57 - 80 SEC 02 LC 76,77
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	11 2233
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	VST - F	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APS	Días ERP	Días ATP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1152696171	DANIELA CARMONA MALDONADO	1	00																	0	30	30	3	30	(22-02-21) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
CC 43086079	TERESA DE JESUS JARAMILLO GIRALDO	1	05																	0	0	30	3	30	(NINGUNO) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 3.501.810	$ 280.200	$ 140.200	$ 61.900	$ 140.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 612.500	$ 0	$ 612.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: 3230899 ext 1315

PESEBRERA RANCHO BAR LA J PESEBRERA RANCHO BAR LA J. Su pago ha sido recibido exitosamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA Y EL PAGO:

Empresa / Dirección:	Organización Sayco Acinpro / Cra 17 35-70
Teléfono / Fax:	3230899 ext 1315 / 3208320
No. pago / Id pago:	47956 / 55047
Medio de pago:	Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros
Estado / Fecha pago:	Aprobada / 3/2/2022 12:41:5 dd/mm/aaaa
Total:	626,100.00
Total IVA:	0.00

DATOS DEL CLIENTE:

Identificación:	202102004000804 **IP:** 201.233.96.220
Nombre / Apellido:	PESEBRERA RANCHO BAR LA J PESEBRERA RANCHO BAR LA J
Teléfono / e_mail:	3117764177 / miguel.arroyave17@hotmail.com

INFORMACIÓN ACH PSE:

Ticket / Usuario:	5504747956 / Persona Natural
Descrip. / Fch. solicitud:	Recaudo / 03/02/2022
Cód. Servicio:	70002316
Cód. Banco / Banco:	1007 / BANCOLOMBIA
Transaccion-CUS / Estado:	1311419507 / Aprobada
Nit:	8600343131
Ciclo transacción:	3

DETALLES DE FACURA(S) A CANCELAR:

No. Fact.	Concepto	Total con IVA	Total a Pagar	Fecha de vnto.
12579247	Liquidacion No.12579247	626,100.00	626,100.00	7/2/2022 0:0:0 dd/mm/aaaa

*Esta transacción esta sujeta a verificación.

Imprimir esta página

Final Transacción

fsanchez@saycoacinpro.org.co

ZonaPAGOS es un producto de ZonaVirtual S.A.
Copyright ZonaVirtual S.A.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900088104-0
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-04-05, 03:18:55 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO
CEDULA CIUDADANIA	CC 70380402
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84068916
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	196896056
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 612.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 280.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 140.200	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$ 51.900	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2	$ 140.200	$ 0
			SubTotales:	$ 612.500	$ 0
			Total a Pagar:		$ 612.500

Enlace Operativo – Líneas Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

PESEBRERA RANCHO

PESEBRERA RANCHO BAR LA J

VRD.EL.NORAL.FINCA.LA.J - Copacabana

LQ-12435610 - 8 202102004000804 1/1

organización sayco-acinpro

NIT 800.021.811-9 www.osa.org.co Personería Jurídica Res. 291 DNDA 18/10/2011

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, NO SOMOS SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

ENTIDADES BANCARIAS	PAGOS ELECTRÓNICOS	OTROS MEDIOS DE PAGO
• BANCO DAVIVIENDA • BANCO AV VILLAS • BANCO AGRARIO • BANCO DE BOGOTÁ • BANCO POPULAR	• CAJEROS AUTOMÁTICOS ATH • PSE:http://www.osa.org.co/	ÉXITO - POMONA - HOME ART CARULLA - SURTIMAX

SEDES A NIVEL NACIONAL

Bogotá Teusaquillo Carrera 17 No. 35-70, Tel:323 0899. **Bogotá Restrepo** Calle 16 sur No. 22-19 Of. 403 Tel:561 6858. **Bogotá Chico** Calle 95 No. 11-31 Tel:592 5200 Ext.2501. **Chia** Calle 12 No. 12-22 Of.215 Tel:862 4275. **Girardot** Carrera 9 No. 14-33 Of.205 Piso 2 Cel:321 363 0113. **Soacha** Calle 13 No.5-95 Of.204 Tel:575 1195. **Villavicencio** Calle 38 No.30a-25 Of.703 Tel:662 2163. **Tunja** Carrera 12 No.18-33 Of.305 Tel:744 2048. **Medellin** Calle 53 No.45-112 Of.1403 Tel:403 4550.**Caucasia** Carrera 2 No. 21 Esquina Of.211 Tel:839 0473. **Manizales** Calle 20 No.22-27 Edificio Cumanday Of.602 Tel:884 7282. **Armenia** Calle 20 No.18-44 Of.205 Tel:736 2604. **Pereira** Calle 20 No.6-30 Of.802 Tel:324 4209 **Cali** Avenida 5 Norte No. 19N-04 Of.301 Tel:660 1090 **Tuluá** Carrera 26 No26-39 Of.201 Tel:225 8 565. **Pasto** Calle 18 No.28-84 Of.710 Tel:731 4083 **Popayan** Calle 4 No.7-32 Of.205a Tel:833 3505. **Barranquilla** Calle 41 No.43-128 Tel:385 4096-385 2187. **Cartagena** Plazoleta telecom edificio Com orodo Of.308 Tel:649 4406. **Monteria** Avenida 1 No.27-40 Tel:789 5918-311 4486031. **Santa Marta** Carrera 2B #14-21, Piso 7 - OF. 712. Tel:439 5210 **Valledupar** Carrera 9 No.14-29 Of.206 edificio ejecu tivo la novena Cel:322 817 1112. **Bucaramanga** Calle 36 No.13-51 Of.303 Tel:642 9175. **Cucuta** Avenida 5 No.9-58 Of.203 Tel:573 0225. **Ibague** Carrera 4 No.12-47 Of.306 Tel:261 5586. **Neiva** Carrer a 5 No.9-18 Of.404 Tel:865 9850. **Aguachica** Calle 5 No.33-02 Local 3.**Yopal** Carrera 18 No.33-06, Barrio 20 de julio.

LA OSA REPRESENTA A:

Acinpro

PROMÚSICA Colombia

Asociación Colombiana de Intérpretes y productores Fonográficos

sayco

ACODEM

Sociedad de Autores y Compositores de Colombia

1. El presente documento constituye una licencia y/o autorización de uso por la comunicación pública de las obras musicales nacionales e internacionales de TODOS los titulares afiliados a las Sociedades de Gestión Colectiva SAYCO y ACINPRO a través de fonogramas, medios como la radio, televisión, equipos eléctricos, electrónicos o dispositivos digitales conocidos o por conocerse y que sirvan para tal fin.

2. El presente documento constituye una licencia y/o autorización por el almacenamiento digital o fijación de las obras correspondiente al repertorio de los autores y compositores afiliados a SAYCO, la Reproducción en modalidad de Almacenamiento digital de las obras musicales de las Editoras administradas por ACODEM; de la reproducción en la modalidad de almacenamiento digital de los productores fonográficos, del artista, intérpretes y ejecutante, incluidos en videos, videogramas o video clip que según la Ley corresponde a los representados por ACINPRO para tal modalidad; y por el derecho de almacenamiento digital de Fonogramas del catálogo de PRO MÚSICA, en representación de sus asociadas productores fonográficos y videográficos, a saber: "Sony Music Entertainment Colombia S.A, Universal Music Colombia S.A.S, Warner Music Colombia S.A.S, Codiscos S.A.S, FM Entretenimiento S.A.S, Star Arsis Entertainment Group S.A.S, Unión Music Colombia S.A.S, BetoYou Music Publishing S.A.S, Balboa Vender de Colombia y, Rich Music Inc,.": la Licencia otorgada tiene validez hasta la fecha de la vigencia establecida, y por el derecho causado y autorizado. Ley 23/82 artículos 72, 76 literal D, 158, 159. Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena; Decreto 1066/15. (Ver repertorio en la página WEB).

3. Cualquier acto de comunicación que se salga del giro ordinario de la actividad y que requiera de una licencia diferente a la aquí expresamente autorizada, deberá contar con la autorización correspondiente, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 23/82. La autorización previa y expresa, es una obligación legal para que su establecimiento opere conforme a las leyes 23/82, artículos 72, 76 literal D, 158, 159. Numeral 5 del Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 – Código de Policía - (vigencia 1 de Feb.2017).

4. La AUTORIZACIÓN y/o LICENCIA acá otorgada SOLO ES VÁLIDO POR EL DERECHO ACORDADO y PAGADO. CONSERVE ESTE COMPROBANTE, LAS AUTORIDADES SE LO PUEDEN EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO.

5. Este documento constituye su autorización UNICAMENTE con el timbre, sello o tirilla de pago de las entidades bancarias y/o puntos de pago autorizados.

6. Cualquier ACLARACIÓN, RECLAMO, INQUIETUD, REVISIÓN a esta Autorización favor dirigirse a nuestras oficinas en todo el País y/o a los correos electrónicos servicioalcliente@saycoacinpro.org.co.

7. Si paga con cheque, favor girarlo a la Organización SAYCO ACINPRO, y al respaldo colocar nombre del librador, dirección, teléfono del establecimiento.

8. Cualquier consulta sobre aspectos legales, puntos de pago, trámites, enlaces web a entidades para las que realizamos la gestión de recaudo y diferentes autoridades relacionadas con el derecho de autor, puede consultarla en nuestro sitio web www.osa.org.co y/o OFICINA VIRTUAL a través del link del siguiente link **https://saycoacinpro.org/osavirtual/web/**

Síguenos en nuestras redes sociales

Organización Sayco Acinpro - OSA

osa_sayco_acinpro

OSA Organización Sayco Acinpro

@OSAOrg

Cuando elegimos Recaudo Verde estamos pensando en el futuro de nuestro planeta.

" Cancela con tu celular descargando la liquidación en el Banco de Bogotá. "

Bancolombia

Comprobante en línea

5 Abr 2026 15:20:13

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 196896056

Comercio
ENLACE OPERATIVO S.A.

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
5 Abr 2026 15:20:13

Referencia 2
CC

Número de factura
84068916

Referencia 3
70380402

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
$612.500

Número de comprobante
TR1519056056

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 0456**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

" DOCUMENTO VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE, SELLO O TIRILLA DE PAGO DE LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O PUNTOS DE PAGO AUTORIZADOS "

Acinpro
PROMÚSICA Colombia

osa
organización sayco-acinpro

sayco
ACODEM

A la fecha su negocio debe estar al día. Artículo 158 ley 23 de 1982 y artículo 87 ley 1801 de 2016. Este documento no lo exonera del sellamiento por parte de las autoridades competentes, si no se encuetra cancelado

Referencia de pago: LQ - 12435610

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)0124356108(3902)0062610000(96)20220120

FECHA LIMITE :	**2022-01-20**
PAGO CON DESCUENTO	**$ 626.100.oo**
PAGO TOTAL :	**$ 657.400.oo**

- USUARIO -

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFILIADO
202102004000804	901469770	PESEBRERA RANCHO BAR LA J	BAR	PESEBRERA RANCHO BAR LA J SAS

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
VRD.EL.NORAL.FINCA.LA.J	3117764177	Copacabana	FINCA LA J	209003	2022-01-08

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Comunicacion - Musica	2022-1-1 a 2022-12-31	12	$ 43.000	2022-12-31	2022-12-31	$ 516.000
Almacenamiento Sayco-Acodem	2022-1-1 a 2022-12-31	12	$ 3.275	2022-12-31	2022-12-31	$ 39.300
Almacenamiento Pro música - Acinpro	2022-1-1 a 2022-12-31	12	$ 5.900	2022-12-31	2022-12-31	$ 70.800
			TOTAL			$ 626.100.oo

OBSERVACIONES. CANCELE OPORTUNAMENTE EN LOS PUNTOS DE PAGO INDICADOS. APROVECHE EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO. "AL DERECHO, LEGAL Y SIN COMPLICACIONES". CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL QUE ENCUENTRA EN NUESTRA WEB WWW.OSA.ORG.CO O AL CORREO SERVICIOALCLIENTE@SAYCOACINPRO.ORG.CO

FIRMA USUARIO

ok pagado 03-02-2022

- BANCO -

CÓDIGO	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN
202102004000804	PESEBRERA RANCHO BAR LA J	BAR	VRD.EL.NORAL.FINCA.LA.J
NIT	**CENTRO COSTO**	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
901469770	209003	Copacabana	3117764177

FECHA LÍMITE	VALOR A CANCELAR
2022-01-20	$ 626.100

LQ - 12435610-8 | Expedido 2022-01-08

Teusaquillo (Bogotá) - FABIAN RAMOS

(415)7709998004122(8020)0124356108(3902)0062610000(96)20220120